

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO.	11001400301620200058700
PROCESO:	EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA:	EVELIN DAIANA RENDON FERNANDEZ

Aporta la parte actora, constancia y contenido del correo electrónico enviado a la demandada, para efectos de notificación del auto de apremio de conformidad con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, de la revisión se advierte que no se le envió copia de los traslados.

En consecuencia, no se puede tener por notificada a la demandada del auto de mandamiento de pago, toda vez que la norma en comento menciona la posibilidad de notificar sustitutivamente a quien debe ser notificado personalmente, enviándole copia de la providencia a notificar a su correo electrónico, pero provee que: “ **los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio**”. Lo que se echa de menos en este caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e30f89751b43bafefe0909ae756c5ee7d85d7856ccb6ad76375e35dfcc1ad6d0

Documento generado en 23/02/2021 07:45:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>